

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 6441/2019 de fecha 30.05.19, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro Veterinario Modular.
4. Decreto Exento N° 2.175 de fecha 18.07.19, Aprueba Resolución Exenta N° 6441/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1326 de fecha 30.07.19, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 00889 de fecha 16.03.2020, Llama Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**.
7. Tabla evaluación Técnica de fecha 22.05.2020

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la adquisición de muebles para el Centro Veterinario de Atención Primaria cuyo objetivo es controlar profesionalmente la salud de animales de compañía para mejorar la calidad de vida de las personas, generando una atención accesible y de bajo costo, por lo tanto, la población objetivo corresponde a animales de compañía de los habitantes de la comuna de sectores rurales y urbano, que se encuentran dentro del 40% más vulnerable.

DECRETO

EXENTO N° 1.510

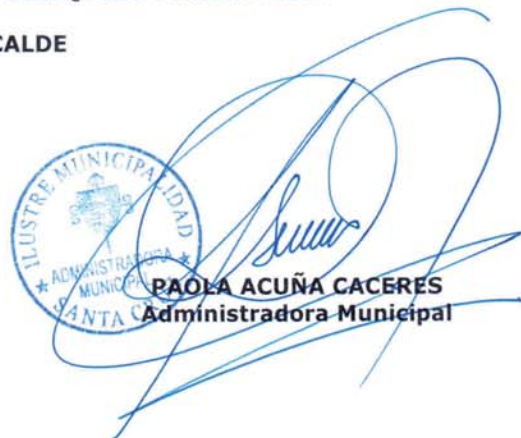
1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION MUEBLES PARA CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA"**, por el Monto Total de **\$4.135.250.-** (Cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) IVA Incluido, a la empresa **COMERCIAL EQOF LTDA.**, RUT N° 76.003.289-1 con domicilio en Calle Ibieta N° 554 de la ciudad de Rancagua.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

GWAC/PAC/FGR/CGV/Igd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)